

Municipio de Libres, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21094-19-1448-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1448

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,444.2 |
| Muestra Auditada | 1,444.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Libres, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Libres, Puebla, se identificó un universo asignado de 39,611.1 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de adquisiciones de servicios con números MLP-CTR-2021-C002, MPL-CTR-2021-C004, MPL-CTR-2021-C023 y MLP-CTR-2021-C090 correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales" con un monto seleccionado por 1,444.2 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,444.2 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Libres, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Libres, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

MUNICIPIO DE LIBRES, PUEBLA

CUENTA PÚBLICA 2021

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|---|
| Ambiente de Control | |
| <p>El municipio emitió normas generales y lineamientos, y se sujetó a acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos para la Integración del Sistema Municipal de Control Interno y Desempeño Municipal, emitido el 5 de octubre de 2020 y los Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas del Municipio, con fecha de emisión del 12 de agosto de 2019.</p> <p>El municipio estableció un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio, como el Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Estatal y Municipal, con fecha de emisión del 15 de octubre de 2021.</p> <p>El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, tales como el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Libres, Puebla, con fecha de emisión del 18 de julio de 2021.</p> | <p>El municipio careció de un reglamento interior en el que se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación.</p> <p>El municipio careció de un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> |
| Administración de Riesgos | |
| <p>El municipio contó con un plan estratégico donde estableció sus objetivos, el correcto manejo de administración y prevención de riesgos, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Libres, Puebla 2018-2021, con fecha de emisión del 1 de enero de 2019.</p> <p>El municipio estableció un formato para la identificación, análisis y respuesta a riesgos asociados con sus objetivos y metas denominado Formato de Administración de Riesgos del Programa Presupuestario, con fecha de evaluación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.</p> | |
| Actividades de Control | |
| <p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tal como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net).</p> | <p>El municipio no implementó un programa para el fortalecimiento de control interno de los procesos sustantivos y adjetivos prioritarios para cumplir con los objetivos institucionales.</p> |
| Información y Comunicación | |
| <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, la cual contó con el cargo de Tesorero Municipal, adscrito a la presidencia municipal.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, el cual contó con el cargo de Tesorero Municipal, adscrito a la presidencia municipal.</p> | <p>El municipio careció de un plan de sistemas de información que apoyó los procesos por los que se dio cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> |
| Supervisión | |
| <p>El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento con los objetivos de evaluar el desempeño de las acciones programadas por las unidades administrativas del municipio, como la Evaluación Específica de Desempeño del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.</p> | |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Libres, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Libres, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones correspondientes a los pagos de los contratos de adquisiciones de servicios con números MLP-CTR-2021-C002, MPL-CTR-2021-C004, MPL-CTR-2021-C023 y MLP-CTR-2021-C090, de los que realizó el pago por medio de transferencia electrónica por 1,444.2 miles de pesos, con las Participaciones Federales a Municipios 2021; asimismo, contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de las participaciones.

3. Con la consulta de información de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los nueve comprobantes fiscales emitidos por el pago de los servicios por un monto de 1,444.2 miles de pesos se encontraron vigentes; además, se verificó que los contratistas adjudicados no se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

4. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de adquisiciones de servicios relativos a asesorías externas con números MLP-CTR-2021-C002, MPL-CTR-2021-C004, MPL-CTR-2021-C023 y MLP-CTR-2021-C090, se constató que se adjudicaron por invitación restringida a cuando menos tres personas, las cuales contaron con el dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública conforme a los montos máximos adjudicados, de conformidad con la Ley de Egresos del Estado de Puebla y estuvieron amparadas con su respectiva documentación comprobatoria; asimismo, se contó con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.

5. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de adquisiciones de servicios con números MLP-CTR-2021-C002, MPL-CTR-2021-C004, MPL-CTR-2021-C023 y MLP-CTR-2021-C090 relativos a asesorías externas, se constató que el municipio no presentó evidencia

documental de que los servicios contratados fueron realizados y entregados por los proveedores por un importe de 1,444.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, artículos 45, fracciones V y VIII, 47, 54 y 107, fracción IV; y de los contratos de servicios números MLP-CTR-2021-C002, MPL-CTR-2021-C004, MPL-CTR-2021-C023 y MLP-CTR-2021-C090, cláusulas primera y segunda.

2021-D-21094-19-1448-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por un monto de 1,444,200.00 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la evidencia documental de la prestación y entrega de los servicios contratados por los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, artículos 45, fracciones V y VIII, 47, 54 y 107, fracción IV; y de los contratos de servicios números MLP-CTR-2021-C002, MPL-CTR-2021-C004, MPL-CTR-2021-C023 y MLP-CTR-2021-C090, cláusulas primera y segunda.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,444,200.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,444.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Libres, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Libres, Puebla, erogó 1,444.2 miles de pesos, que representaron el total de los recursos correspondientes a los contratos de servicios con números MLP-CTR-2021-C002, MPL-CTR-2021-C004, MPL-CTR-2021-C023 y MLP-CTR-2021-C090 relativos a asesorías externas.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Libres, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por un importe de 1,444.2 miles de pesos, que representó el 100.0% del monto auditado, por no presentar la evidencia documental de la prestación de los servicios contratados.

El municipio de Libres, Puebla, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Libres, Puebla, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/2022/0697 del 14 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.

1 hoja
1 CD



AYUNTAMIENTO DE LIBRES
GOBIERNO DE PUERTAS ABIERTAS, HONESTO Y TRANSPARENTE.
— 2021-2024 —

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
NÚMERO DE OFICIO: PM/2022/0697

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"
P R E S E N T E :

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 DIC 2022
16:43h
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

EL QUE SUSCRIBE **MTRO. ARMANDO RUÍZ SOLÍS** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LIBRES, PUEBLA SE DIRIGE A USTED DE MANERA RESPETUOSA ENVIÁNDOLE UN SALUDO, AL MISMO TIEMPO SIRVA LA MISIVA PARA REMITIR INFORMACIÓN QUE DA CONTESTACIÓN AL NÚMERO DE RESULTADO 7 Y PROCEDIMIENTO 4.2, DE LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES , CONTENIDAS EN EL ACTA NÚMERO 002/CP2021, DE NÚMERO DE AUDITORÍA 1448/2021 , QUE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO DE AUDITORÍA AEGF/2459/2022.

POR LO QUE REMITIMOS UN CD QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DE MANERA DIGITAL PERTINENTE, LA CUAL SE ALMACENÓ EN UN CD, MEDIANTE UNA CARPETA DE 155 MB.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

A T E N T A M E N T E
LIBRES, PUEBLA., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2022.
"Gobierno de puertas abiertas, honesto y transparente"

MTRO. ARMANDO RUÍZ SOLÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C.C.F ARCHIVO
ELABORÓ: F.L.S.E.
13

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12 ENE 2023
1 hoja
1 CD
DAGF - A3

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Libres, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, artículos 45, fracciones V y VIII, 47, 54 y 107, fracción IV.

Contratos de servicios números MLP-CTR-2021-C002, MPL-CTR-2021-C004, MPL-CTR-2021-C023 y MLP-CTR-2021-C090, cláusulas primera y segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.